

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. P.)

"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):DECLARASE de Interés Municipal la reorganización del Colegio y Escuela de Arbitros de Fútbol de Chilecito, recientemente conformados.-

ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista Unidad y Consolidación: Soteras, Ricardo Daniel; De la Vega, Mario Narciso; Pedroza Julio Cesar; Acevedo, Juana Marisa y Braga, Horacio Omar y por el Bloque del FRE.PA.SO: Saavedra de Vega, Aida y Malebrán, Roque Bruno.-

ORDENANZA N° **2.434/2.002.-**

Humberto Luciano Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolasa Graciela Soria
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
AL PRESIDENCIA



"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 196-2002

CHILECITO, 25 ABR 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2434 de fecha 18 de Abril de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2434, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 18 de Abril de 2002.-

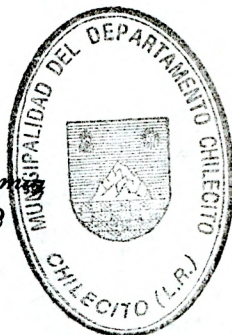
ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, DIRECCION DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-CURSESE nota de estilo, adjunto copia del presente Decreto de Promulgación y su Ordenanza respectiva, al Colegio y Escuela de Arbitros de Fútbol de Chilecito, a través de la Dirección de Protocolo y Ceremonial Municipal, para conocimiento y efectos pertinentes.-

ART. 4º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 5º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ricardo H. Charrin
SECRETARIO DE GOBIERNO



Raf. Jorge Alvarado Robledo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO